



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD 4.2, RELATIVA A LA META 4 DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

A N T E C E D E N T E S

I.- En sesión ordinaria de fecha ocho de junio de dos mil seis el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Organismo Electoral, aprobó mediante acuerdo identificado con el rubro 06/COTAIP/09/06/06, su normatividad.

II.- En sesión ordinaria de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante el acuerdo número CG/AC-154/10 los Programas Operativos Anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas para el año dos mil once, así como el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal del año dos mil once.

III.- En sesión ordinaria iniciada en fecha veintisiete de junio de dos mil once y concluida el veintiocho del mismo mes y año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó las actividades específicas de los Programas Operativos Anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral para el año dos mil once.

IV.- En sesión ordinaria de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, del Comité de Transparencia y Acceso a la información Pública del Instituto Electoral del Estado aprobó por unanimidad el acuerdo identificado con el rubro 03/COTAIP/260911, a través del cual aprobó reformas a la normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, incluyendo la redacción de la fracción XVI del artículo 8.

De conformidad con lo anterior, en los artículos 7 fracción XV y 8 fracción XVI de la Normatividad en mención se establece lo siguiente:

Artículo 7.- Son atribuciones del Presidente del Comité:

...

XV.- Notificar todos los criterios, acuerdos, dictámenes y resoluciones tomados por el Comité a los titulares de los órganos centrales y áreas del Instituto, así como a los integrantes del Consejo; y

...



Artículo 8.- Son atribuciones del Secretario del Comité:

...

XVI.- Auxiliar al Presidente del Comité para llevar a cabo las notificaciones correspondientes;

...

V.- Con fecha diecisiete de noviembre de dos mil once mediante memoranda IEE/UT/0535/11, la Encargada del Despacho de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, Licenciada Guadalupe del Carmén Arias Romero, remitió propuesta de modificación a la redacción de la actividad 4.2, relativa a la meta 4 del Programa Operativo Anual del año 2011 de la citada área administrativa, a la Presidencia del Instituto Electoral del Estado.

VI.- En el mismo sentido la Presidencia del Organismo, a través del comunicado IEE/PRE/1730/10, de fecha 16 de noviembre del año en curso, solicitó al Secretario General del Organismo enlistará la propuesta referida en el antecedente V, para efecto de someterla a estudio y en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral, y dada la naturaleza del tema planteado, la Junta Ejecutiva tiene competencia para conocer y resolver el asunto sometido a su consideración.

De conformidad con el documento detallado en el antecedente IV, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Órgano Electoral, aprobó reformas a la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, específicamente respecto de las atribuciones del Secretario del Comité, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recae en el Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, y al ser este el responsable del

cumplimiento del POA 2011 de la citada Unidad Administrativa es que solicita el ajuste correspondiente por cuanto hace a la actividad en 4.2 del referido programa de trabajo, lo anterior en atención a que la actividad descrita en el mencionado punto ahora deberá de ser ejecutada por el Presidente de dicho órgano colegiado.

La modificación propuesta se detalla en el siguiente cuadro esquemático, esto con el objetivo armonizar el lineamiento legal con las líneas de operación organizacional del Instituto.

Texto original de la bitácora del POA 2011

Num.	META
4	<i>Generar la información necesaria para notificar todos los criterios, acuerdos, dictámenes y resoluciones tomados por el Comité a los titulares de los Órganos Centrales y Áreas del Instituto, así como a los integrantes del Consejo General.</i>
4.2	<i>Notificar todos los criterios, acuerdos, dictámenes y resoluciones tomados por el Comité a los titulares de los órganos centrales y áreas del Instituto, así como a los integrantes del Consejo.</i>

Propuesta de modificación a la bitácora del POA 2011

4.2	<i>Auxiliar al Presidente del Comité para llevar a cabo las notificaciones correspondientes.</i>
-----	--

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, una vez analizada por esta Junta Ejecutiva la propuesta de modificación de la redacción de la actividad 4.2 de la meta 4 del Programa Operativo Anual dos mil once, de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, se considera que dicho cambio no alteran el cumplimiento de las metas contempladas en el Programa Operativo anual dos mil once de la citada dirección administrativa, por lo que es procedente aprobarlas en sus términos.

3.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.



Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la modificación de la redacción de la actividad 4.2 de la meta 4 del programa operativo anual 2011 de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, en términos de lo establecido en el considerando 2 de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 3 del presente documento.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha diecisiete de noviembre de dos mil once.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS